



REFERENCIA: 18-4-1430

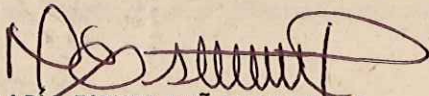
RESOLUCION No. RES **18-4 1002** FECHA: **12 OCT 2018**

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapas 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

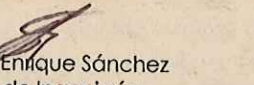
MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL
que se aprueba mediante la presente Resolución.

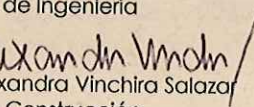
ARTICULO 11° La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.2.3.7. del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de Apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.9), dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Bogotá D.C. a los **12 OCT 2018**


Arq. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL
CURADORA URBANA 4 (P) BOGOTÁ D.C.


Abogada Angela Rocío Díaz Pinzón
Coordinadora Jurídica


Ing. Luis Enrique Sánchez
Director de Ingeniería


Arq. Alexandra Vinchira Salazar
Área de Construcción

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los **18 OCT. 2018**



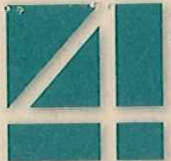
REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. **RES 18-4 1002** FECHA: 12 OCT 2018

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

1. Copia de la Resolución No. 3312 del 19 de septiembre de 2018, expedida por el Ministerio de Cultura, "Por la cual se autoriza la modificación de la intervención de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, autorizada mediante la Resolución No. 3612 del 17 de diciembre de 2015".
2. Copia de la Resolución No. 0575 del 24 de septiembre de 2018, expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, "Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús — Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57, localidad Los Mártires en la ciudad de, Bogotá, D.C".
3. La solicitud del interesado de la aprobación de la Licencia de Construcción, radicada bajo la referencia 18-4-1430.
4. Las fotografías de la valla de información a terceros interesados, colocada en el predio.
5. Los planos arquitectónicos y estructurales, las memorias de cálculo estructural, el estudio de suelos, detalles de elementos no estructurales y demás documentos que se aprueban para la **Etapa 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**.
6. El Impuesto de Delineación Urbana presentado como requisito para la expedición de la Licencia de Construcción del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL – ETAPA 3**, preimpreso No. 18320010997 del 12 de octubre de 2018.
7. Los demás documentos que hagan parte de la Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial para la **Etapa 3** del proyecto denominado **BASÍLICA**

Página 17 de 18



REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. RES 18-4 1002 FECHA: 12 OCT 2018

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etap 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

redes de suministro de agua, Acabados interiores, Cielorrasos, Requisitos para salas de máquinas y calderas, Sistemas y equipos para la detección y alarmas de incendios, iluminación de los medios de evacuación, Señalización de las salidas, Requisitos especiales para vidrios, y sistemas vidriados (NSR-10 Título K.4), etc.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación auditiva, residuos sólidos, disposición de escombros y desechos de construcción.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localice, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 10º Para todos los fines legales las obligaciones del titular de la licencia y del constructor responsable, enumeradas en el artículo 9º de la presente Resolución, están referidas a los siguientes documentos, los cuales hacen parte de la presente Resolución:



REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. **RES 18-4 1002** FECHA: 12 OCT 2018

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

someterse, en todos los casos, a una supervisión técnica dentro del alcance que se da en el Título I del presente Reglamento.

A.10.1.6.1 — El Supervisor Técnico debe dejar constancia en los registros de la supervisión de que las hipótesis en que se basó el diseñador fueron confirmadas en la obra. En caso de presentarse discrepancias debe quedar constancia escrita de que el diseñador fue informado de ellas y de las acciones correctivas que él fijó (...)"

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 8 Decreto 1077 de 2015).

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad o movilidad reducida. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 9 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Nacional 1538 de 2005 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

Dar Cumplimiento por parte del Constructor Responsable y Supervisor Técnico de la Obra, a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 (Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.3.6 numeral 10). Especialmente en el diseño de elementos no estructurales, aspectos medios de evacuación, en lo pertinente a los Títulos J y K "Requisitos generales para la protección contra incendios en las edificaciones" y "Requisitos complementarios de los **Decreto 926 de 2010 (NSR- 10), Decreto 092 de 2011 y Decreto 340 de 2012**" todo con referencia a los temas de evacuación y seguridad de las personas. En lo referente a otros ítems de los mismo títulos de la **NSR-10** se cumplirá con los Diseños hidráulicos, Diseños Sanitarios, Redes eléctricas y otros fluidos combustibles, inflamables y comburentes, Configuración de las

Página 15 de 18





REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. **RES 18-4 1002** FECHA: **12 OCT 2018**

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

de recaudo No. 18320010997 de fecha 12 de octubre de 2018, por valor de \$25.116.000 m/c, el cual se anexó al expediente.

ARTÍCULO 9º OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS

Se determinan las siguientes obligaciones a cargo del titular de la licencia para la **ETAPA 3 DE LA BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, del Constructor Responsable del proyecto arquitectónico del mismo nombre y del Supervisor Técnico de la Obra, las cuales deben cumplir en los plazos que se indican en la presente Resolución:

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1 Decreto 1077 de 2015).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 3 Decreto 1077 de 2015.)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994 del entonces Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 4 Decreto 1077 de 2015.)

Someterse a una supervisión técnica en los términos del título A.10.1.6 del Decreto 926 de 2010 (NSR- 10), el cual establece lo siguiente:

"(...) A.10.1.6 — SUPERVISIÓN TÉCNICA — La construcción de la intervención del sistema estructural existente debe





REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. RES **18-4 1002** FECHA: **12 OCT 2018**

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapla 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

aprobación de los diseños. La veracidad de los cálculos y datos consignados en los documentos técnicos presentados son responsabilidad única y exclusiva del ingeniero estructural, diseñador de elementos no estructurales y geotecnista firmantes de dicha documentación (Artículo 6º Ley 400 de 1997).

El proyecto para la **Etapla 3** se desarrolla en una unidad estructural.

ARTÍCULO 7º ARCHIVO DE PLANOS Y DOCUMENTOS.

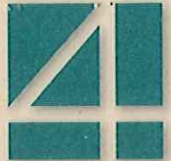
Los planos arquitectónicos, planos estructurales, memorias de cálculo, estudio de suelos, detalles de elementos no estructurales y demás documentos que se aprueban para la **Etapla 3**, reposarán en el archivo de la Curadora Urbana 4 y otro juego pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 8º PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA E IMPUESTO DE DELINEACIÓN.**PLUSVALÍA:**

Para el proyecto objeto de aprobación, no es exigible el pago por concepto de Plusvalía, toda vez que el Parágrafo 3º del Artículo 11 del Decreto 2218 de 2015, establece que para las Licencias de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial no es exigible el tributo pues se mantiene el uso y la edificabilidad del inmueble en las condiciones que fue aprobado.

IMPUESTO DE DELINEACIÓN:

Que de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Distrital 352 de 2008, para la expedición de la presente Licencia de Construcción, el titular acreditó el pago del impuesto de delineación urbana, mediante referencia



REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. RES **18-4 1002** FECHA: 12 OCT 2018

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapla 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

Área total construida	1158.10 M2
-----------------------	------------

ARTÍCULO 6° APROBACIÓN DEL PROYECTO ESTRUCTURAL

Es procedente el diseño estructural de la edificación de la citada **Etapla 3** contemplada dentro del trámite de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial y cuyas características se enumeran a continuación:

- Número de niveles: seis (6).
- Tipo de estructura: Columnas y muros en concreto reforzado DMO, vigas de amarre en concreto y en acero y cubierta liviana en acero dando cumplimiento a la NSR-10 Título A.10.9.2.5
- Tipo de cimentación: zapatas y vigas de amarre.
- Grado de desempeño de Elementos no estructurales: Bueno.
- Diseño sísmico: Fuerza horizontal equivalente.

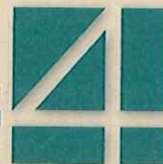
El proyecto cumple con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 Título A.10.9.2.5, en donde se permite un nivel de reforzamiento menor al exigido por la NSR-10 (Seguridad limitada).

Lo presentado en planos estructurales concuerda con la propuesta arquitectónica.

Requiere Supervisión Técnica por reforzamiento, de conformidad con la Ley 1796 del 13 de Julio de 2016, NSR-10 Título I y Decreto Nacional 1203 de 2017.

Cabe anotar que el alcance del concepto generado por el presente estudio técnico se limita a verificar el cumplimiento de los lineamientos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus decretos complementarios; por consiguiente, no se constituye en una

Página 12 de 18



REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. RES 18-4 1002 FECHA: 12 OCT 2018

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

al Ingeniero ORLANDO LARIOS DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.081.390 y Matrícula Profesional No. 13202-02101BLV, según información contenida en el formulario de solicitud de licencia y documentos adjuntos al expediente No. 18-4-1430.

ARTÍCULO 4° Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

1. INFORMACION DEL PREDIO

Nombre: **Etapa 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**.

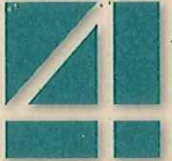
Área Construida Etapa 3	: 1158.10 M2
Folio de Matrícula Inmobiliaria	: 50C-1207317
CHIP del predio	: AAA0034KALF

ARTÍCULO 5° APROBACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO.

Aprobar la **Etapa 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para realizar Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial en la zona compuesta por el Presbiterio, Transepto, Criptas y Cúpula

El proyecto arquitectónico se aprueba con las siguientes áreas:

Área construida sótano y cripta	346.99 M2
Área construida primer piso – transepto	377.13 M2
Área construida estructura de cubierta transepto	369.21 M2
Área construida tambor de cúpula	137.52 M2
Área construida plataforma	22.69 M2
Área construida linterna	2.50 M2



REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. **RES 18-4 1002** FECHA: 12 OCT 2018

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

Establecer como constructor responsable del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, al Arquitecto RICARDO DE JESÚS ESCOBAR ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.462.376 de Bogotá y Matrícula Profesional No. 2570060198CND, según información contenida en el formulario de solicitud de licencia y documentos adjuntos al expediente No. 18-4-1430.

ARQUITECTO PROYECTISTA:

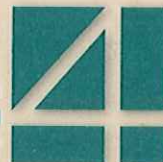
Establecer como Arquitecto Proyectista del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, a la Arquitecta CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.770.266 y Matrícula Profesional No. 25700-29073, según información contenida en el formulario de solicitud de licencia y documentos adjuntos al expediente No. 18-4-1430.

INGENIERO CALCULISTA Y DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:

Establecer como Ingeniero Calculista y Diseñador de Elementos no Estructurales del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, al Ingeniero ANTONIO JOSÉ FUERTES CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.162.423 de Tunja y Matrícula Profesional No. 25202-63240CND, según información contenida en el formulario de solicitud de licencia y documentos adjuntos al expediente No. 18-4-1430.

INGENIERO DE SUELOS:

Establecer como Ingeniero de Suelos del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**,



REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. RES 18-4 1002 FECHA: 12 OCT 2018

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapla 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

Patrimonio Cultural mediante Resolución No. 3312 del 19 de septiembre de 2018 y 0575 del 24 de septiembre de 2018 respectivamente, estudio de suelos, memorias de cálculo, planos estructurales, detalles de elementos no estructurales y demás documentación que forman parte integral de la solicitud, radicados ante esta Curaduría Urbana bajo la referencia No. 18-4-1430.

ARTÍCULO 2º TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

La Licencia de Construcción tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del Acto Administrativo.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO 3º DE LOS RESPONSABLES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

TITULAR DE LA LICENCIA:

Establecer como titular de la Licencia de Construcción del proyecto denominado **Etapla 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto escala metropolitana, a la ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ con NIT 860.021.727-6, representada legalmente por el Ilustrísimo Monseñor RAFAEL IGNACIO COTRINO BADILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.266.714 de Bogotá, actuando en calidad de propietaria del predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C., según Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1207317.



REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. **RES 18-4 1002** FECHA: **12 OCT 2018**

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapla 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

VOTO NACIONAL, ha sido tramitada de conformidad con las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003 y los Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015.

Que respecto al estudio jurídico realizado a la documentación que soporta la solicitud radicada, la Oficina Jurídica de esta Curaduría Urbana igualmente la encontró en debida forma, considerando procedente la solicitud de aprobación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial para la **Etapla 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**.

En virtud de lo anterior, LA CURADORA URBANA No. 4 (P) de Bogotá, D.C., Arq. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Aprobar la Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial para la **Etapla 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto escala metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C., a la ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ con NIT 860.021.727-6, representada legalmente por el Ilustrísimo Monseñor RAFAEL IGNACIO COTRINO BADILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.266.714 de Bogotá, actuando en calidad de propietaria del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1207317.

PARAGRAFO: La presente Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial para la **Etapla 3** se expide de acuerdo con los nueve (9) Planos Arquitectónicos: PA-001, PA-002, PA-003, PA-004, PA-005, PA-006, PA-007, PA-008, PA-009 y nueve (9) Planos Estructurales E-20, E-21, E-22, E-23, E-24, E-24B, E-25, E-28, E-29 aprobados y sellados por el Ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de

Página 8 de 18





REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. RES 18-4 1002 FECHA: 12 OCT 2018

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapas 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

adelantará el desarrollo urbanístico denominad BASILICA MENOR DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL, el predio No se encuentra localizado en zona de riesgo por inundación, ni en riesgo por fenómenos de remoción de masas.

Que en lo concerniente a la Microzonificación Sísmica de Bogotá (Decreto 523 de 2010), consultados tanto el mapa 1. "Zonas Geotécnicas" y el mapa 2. "Zonas de Respuesta Sísmica" definidos en el decreto 523 de 2010, el proyecto se encuentra en la zona: Aluvial 50.

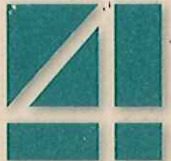
Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para la solicitud en referencia, esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de solicitud de licencia, mediante oficios de fecha 6 de septiembre de 2018, entregados el día 09 de septiembre de 2018 mediante correo certificado RED POSTAL COLOMBIA LTDA, sin presentarse hasta la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, pronunciamiento alguno.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para advertir a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo con referencia No. 18-4-1430, aprobación de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial, los interesados instalaron una valla en el predio, en lugar visible desde la vía pública, aportando registro fotográfico de la misma el 31 de agosto, 26 de septiembre y 1 de octubre de 2018, sin presentarse hasta la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, pronunciamiento de algún tercero al respecto.

Que de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Distrital 352 de 2008, para la expedición de la presente Licencia de Construcción, el titular acreditó el pago del impuesto de delineación urbana, mediante referencia de recaudo No. 18320010997 de fecha 12 de octubre de 2018, por valor de \$25.116.000 m/c, el cual se anexó al expediente.

Que la presente solicitud de aprobación de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial para la **Etapas 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL**





REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. R **RES 18-4 1002** FECHA: 12 OCT 2018

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapas 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución No. 0575 del 24 de septiembre de 2018, expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, se autoriza la modificación de la intervención para la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, autorizada mediante la Resolución No. 0403 del 12 de mayo de 2015.

Que de acuerdo con los considerandos de las Resoluciones No. 3312 del 19 de septiembre de 2018 expedida por el Ministerio de Cultura y la Resolución No. 0575 del 24 de septiembre de 2018 expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, las etapas de intervención fueron redefinidas y se planteó una propuesta integral de intervención ya no de seis (6) sino de cuatro (4) etapas, quedando de la siguiente manera:

- Etapa 1: Atrio, Cuerpo de Fachada, Coro y Sotocoro
- Etapa 2: Naves y Rondas
- Etapa 3: Presbiterio, Transepto, Criptas y Cúpula
- Etapa 4: Sacristía y Talleres Hogares Claret, Casa Parroquial y Patio posterior

Que esta Curaduría Urbana realizó el estudio arquitectónico del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para la **Etapas 3**, encontrando que se ajusta a las normas generales y específicas contenidas en el Decreto 190 de 2004, según concepto de fecha 27 de septiembre de 2018, del departamento de arquitectura de esta Curaduría Urbana.

Que el memorial protocolizado en Notaría, el estudio de suelos, las memorias de cálculo, planos estructurales del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para la **Etapas 3**, fueron elaborados de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y Decreto 523 de 2010, encontrándose en consecuencia que cumplieron con las citadas normas vigentes a la fecha de radicación de la presente solicitud de licencia, según concepto de fecha 08 de septiembre de 2018, del departamento de Ingeniería de esta Curaduría Urbana.

Que según los planos No. 3 de Amenaza por Inundación, No. 4 de Amenaza por Remoción en Masa, del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación del POT), el terreno en el cual se



REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. RES 18-4 1002 FECHA: 12 OCT 2018

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapas 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C" se estableció que, la intervención aprobada se ejecutará por etapas, cada una de las cuales está concebida para ser abordada de manera independiente y contiene un plan de gestión y las acciones a desarrollar serán las establecidas en la descripción señalada en la parte considerativa de la resolución mencionada:

- Etapa 1: Cuerpo de la fachada-coro y sotocoro
- Etapa 2: Naves y rondas
- Etapa 3: Presbiterio y patio posterior
- Etapa 4: Sacristía y talleres
- Etapa 5: Casa Parroquial
- Etapa 6: Baños y servicios complementarios

Que mediante Resolución No. 3061 del 21 de octubre de 2015, expedida por el Ministerio de Cultura, se autoriza el proyecto de intervención de parte de la colección de Bienes Culturales Muebles de la Basílica Menor del Sagrado Corazón – Iglesia del Voto Nacional en el marco del Proyecto de Intervención Integral del Templo declarado junto con su colección mueble Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional mediante Resolución No. 1402 del 2012.

Que mediante Resolución No. 3612 del 17 de diciembre de 2015, expedida por el Ministerio de Cultura, se autoriza el proyecto de intervención de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, y algunos de sus predios colindantes, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57 de la ciudad de Bogotá, D.C., declarada Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional y se aprueban las intervenciones específicas para cada una de las etapas señaladas anteriormente.

Que mediante Resolución No. 3312 del 19 de septiembre de 2018, expedida por el Ministerio de Cultura, se autoriza la modificación de la intervención de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, autorizada mediante la Resolución No. 3612 del 17 de diciembre de 2015.

Página 5 de 18





REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. **RES 18-4 1002** FECHA: **12 OCT 2018**

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el predio objeto de la solicitud de licencia, se ubica dentro de los Sectores Catalogados como Antiguos y Consolidados y corresponde a los predios en los que procede el uso excepcional del Plano de la Manzana Catastral definidos en la cartografía adoptada mediante Resolución número 2133 del 28 de diciembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación y sus actualizaciones.

Que el predio objeto de la solicitud de licencia, se localiza en la Unidad de Planeamiento Zonal 102 (UPZ 102), denominada LA SABANA, reglamentada por el Decreto 187 de 2002, en el Sector Normativo 4, Subsector de usos III, Subsector de Edificabilidad A, en Área de Actividad de Comercio y Servicios, Zona de Comercio Cualificado, con Tratamiento de Renovación, Modalidad Reactivación y señalado como Dotacional existente.

Que al respecto, el artículo 344 del Decreto 190 de 2004 indica: "*Permanencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los inmuebles de escala metropolitana, urbana o zonal con uso dotacional existentes, los señalados como institucionales por normas anteriores, los que se destinen en el futuro a este uso, o mediante la destinación del suelo hecha en este Plan, en sus fichas normativas, o sean incluidos mediante Planes de Regularización y Manejo, deben mantener el uso dotacional y quedan comprendidos por las normas del tratamiento de Consolidación para Sectores Urbanos Especiales*". (Subrayado por fuera del texto original).

Que el inmueble Iglesia Voto Nacional registrado con la nomenclatura Calle 10 No. 15 - 02 al 30 estaba declarado como Bien de Interés Cultural -BIC- del ámbito Distrital desde su inclusión en el listado del Decreto 606 del 26 de julio de 2001, "*Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones*" y posteriormente mediante Resolución No. 1402 del 16 de julio de 2012, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural emitió concepto favorable para la declaratoria del inmueble y su colección de bienes muebles como Bien de Interés Cultural -BIC- del Ámbito Nacional.

Que mediante Resolución No. 0403 del 12 de mayo de 2015, expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-, "*Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57,*

Página 4 de 18



REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. RES 18-4 1.002 FECHA:

12 OCT 2018

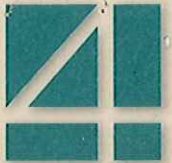
Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

- Copia de treinta y cinco (35) planos aprobados mediante Resoluciones No. 3612 del 17 de diciembre de 2015 expedida por el Ministerio de Cultura y No. 0403 del 12 de mayo de 2015 expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Copia de la Resolución No. 3312 del 19 de septiembre de 2018, expedida por el Ministerio de Cultura, "Por la cual se autoriza la modificación de la intervención de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, autorizada mediante la Resolución No. 3612 del 17 de diciembre de 2015".
- Copia de la Resolución No. 0575 del 24 de septiembre de 2018, expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, "Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús — Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57, localidad Los Mártires en la ciudad de Bogotá, D.C".
- Poder amplio y suficiente otorgado por el Ilustrísimo Monseñor RAFAEL IGNACIO COTRINO BADILLO al señor MAURICIO URIBE GONZÁLEZ.
- Memorial de responsabilidad.
- Nueve (9) Planos Arquitectónicos aprobados mediante Resoluciones No. 3312 del 19 de septiembre de 2018 expedida por el Ministerio de Cultura y la Resolución No. 0575 del 24 de septiembre de 2018 expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-: PA-001, PA-002, PA-003, PA-004, PA-005, PA-006, PA-007, PA-008, PA-009.
- Nueve (9) Planos Estructurales aprobados mediante Resoluciones No. 3312 de septiembre 19 de 2018 expedida por el Ministerio de Cultura y la Resolución No. 0575 de septiembre 24 de 2018 expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC E-20, E-21, E-22, E-23, E-24, E-24B, E-25, E-28, E-29.

Que el Decreto Distrital 190 del 22 de Junio de 2004, "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003", establece en su artículo 478, numeral 1, que las solicitudes de licencias de Urbanismo y Construcción en sus diferentes modalidades, serán tramitadas y resueltas con fundamento en las normas vigentes en el momento de su radicación, en concordancia con lo que establece el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.1.2. del Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Página 3 de 18





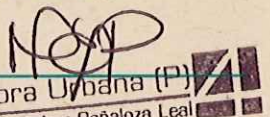
REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. RES 18-4 1002 FECHA: 12 OCT 2018

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapas 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

- Copias de las tarjetas profesionales de los profesionales que suscriben el formulario y los documentos que acreditan su experiencia profesional.
- Un (01) Estudio de Suelos, elaborado por el Ingeniero civil ORLANDO LARIOS DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.081.390 de Cartagena y portador de la Matrícula Profesional número 13202-02101BLV, quien suscribe el formulario y se hace responsable de estudio de suelos de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 Título H.
- Un (01) tomo de Memoria de Cálculo Estructural, Nueve (09) Planos del Reforzamiento Estructural, un memorial estructural protocolizado mediante escritura pública No. 5881 del 04 de octubre de 2018 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., documentos elaborados por el Ingeniero civil ANTONIO JOSÉ FUERTES CHAPARRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.162.423 de Tunja y portador de la Matrícula Profesional número 25202-63240CND, quien suscribe el formulario y se hace responsable de los estudios y diseños de acuerdo con el Reglamento NSR-10.
- Copia de la Resolución No. 3612 del 17 de diciembre de 2015, expedida por el Ministerio de Cultura, "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, y algunos de sus predios colindantes, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57 de la ciudad de Bogotá, D.C., declarada Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional".
- Copia de la Resolución No. 3061 del 21 de octubre de 2015, expedida por el Ministerio de Cultura, "Por la cual se autoriza el proyecto de Intervención de parte de la colección de Bienes Culturales Muebles de la Basílica Menor del Sagrado Corazón – Iglesia del Voto Nacional en el marco del Proyecto de Intervención Integral del Templo declarado junto con su colección mueble Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional mediante Resolución No. 1402 del 2012".
- Copia de la Resolución No. 0403 del 12 de mayo de 2015, expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, "Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús — Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C".
- Copia de veintidós (22) Planos de Levantamiento correspondientes a la **Etapas 3 - BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**.

Página 2 de 18





REFERENCIA: 18-4-1430

RESOLUCION No. **RES 18-4 1002** FECHA: **12 OCT 2018**

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en los predios ubicados en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA No. 4 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, los Decretos Distritales 415 de 2015 y 520 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ con NIT 860.021.727-6, representada legalmente por el Ilustrísimo Monseñor RAFAEL IGNACIO COTRINO BADILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.266.714 de Bogotá, actuando en calidad de propietaria del predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual) de la Localidad de Los Mártires en la ciudad de Bogotá D.C., según Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1207317, a través de su apoderado, el señor MAURICIO URIBE GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.476 de Bogotá, solicitó ante esta Curaduría Urbana, mediante radicado No. 18-4-1430 de julio 11 de 2018, la aprobación de la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial para la **Etapa 3** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional Equipamiento Colectivo - Culto Escala Metropolitana, de conformidad con las normas vigentes.

Que con la solicitud, se presentaron los siguientes documentos:

- Formulario Único de Solicitud debidamente diligenciado.
- Certificado de Tradición y Libertad número 50C-1207317, con fecha de expedición no superior a 30 días a la solicitud.
- Certificado expedido por el Canciller de la Arquidiócesis de Bogotá.
- Certificación Catastral.
- Certificados de vigencia de los profesionales responsables que suscriben el formulario, expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

Arq. María Esther Peñaloza Leal